INFORME SECRETARIAL

12-01-2024-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

VICTOR M. ROMERO

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,



Madrid –Cundinamarca doce (12) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2022-1553-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.
	JAMIR ENRIQUE PINO CARDENAS, SEGUNDO
DEMANDADO	DELFIN RODRIGUEZ QUIÑONES,

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifíquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso-

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 03 hoy 15-01-2024

El secretario,

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccb6bbfd4daa7b164b437df79b5a974edac5e04e5a4e838dfc484339a0895b1b

Documento generado en 12/01/2024 05:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica